

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 1963

NUM. 7

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

COMISION DE TRABAJO DE OBRAS HIDRAULICAS

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias se abre información pública por plazo de treinta días, del Proyecto de ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CASTRILLO DE LAS PIEDRAS, cuyas obras serán ejecutadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

El expediente y proyecto se hallan de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas de la Comisión citada (calle de Fajeros, 1) y en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderrey, donde se admitirán las reclamaciones que se presentaren.

León, 3 de Enero de 1963.—El Presidente de la Comisión, José M.º González del Valle. 67

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra «Desviación carretera de La Magdalena a Belmonte, en los términos municipales siguientes:

Trozo 5.º—En Sena de Luna, el día 16 de Enero de 1963, a las 9.

Trozo 4.º—En Sena de Luna, el día 16 de Enero de 1963, a las 12.

Trozos 1.º y 2.º—En Barrios de Luna, el día 17 de Enero de 1963, a las 10.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada,

con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 62 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 10 de Enero de 1879.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta.

Valladolid, 5 de Enero de 1963.—El Ingeniero Director, P. A., Luis Díaz Caneja. 52

Administración municipal

Ayuntamiento de Carrizo

Esta Corporación Municipal, tiene acordada la enajenación en pública subasta de 154 solares de la propiedad municipal, al sitio denominado «Campo San Jorge», casco del barrio de Villanueva, con destino a nutrir el presupuesto extraordinario de las obras del Colegio Mixto Libre Adoptado de Enseñanza Media en esta localidad, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto al público los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Carrizo, 28 de Diciembre de 1962. El Alcalde (ilegible), 31

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta ciudad de La Bañeza, don José Lombó Pérez ha solicitado licencia para instalar en edificio sito en la calle Alcázar de Toledo, número 4, de esta ciudad, una industria de construcción de remolques agrícolas y carrocerías para autocamiones.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

La Bañeza, 20 de Noviembre de 1962.—El Alcalde, Benigno Isla.

5780 Núm. 20.—59,40 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

Con el fin de, este Ayuntamiento, dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 275 de la Ley de Régimen Local, apartado 2.º, por medio de la presente se abre información pública por un periodo de treinta días para que cuantas personas o entidades que puedan creerse perjudicadas presenten las reclamaciones que juzguen necesarias contra el proyecto de construcción de un puente sobre el río Cabrera, en el pueblo de Pombrigo, en este municipio, al sitio denominado «Chanos», sobre el viejo ya existente.

El proyecto del mismo con todos sus documentos, se halla expuesto en la Secretaría Municipal, por el indicado periodo de tiempo para ser examinado.

Benuza, 10 de Diciembre de 1962.—El Alcalde, Benjamín Losada. 6439

Por espacio de quince días, se hallan expuestas en la Secretaría municipal las Ordenanzas siguientes:

Tránsito de animales por la vía pública.

Tasa por licencia apertura de establecimientos.

Ordenanza sobre asistencia benéfico-sanitaria.

Benuza, 10 de Diciembre de 1962.— El Alcalde, Benjamín Losada. 6440

En los domicilios de los respectivos Presidentes de los pueblos de Benuza, Lomba, Llamas de Cabrera, Pombriego, Santalavilla, Sigüeya, Silván, Sotillo y Yebra, Entidades Locales Menores de este municipio, se hallan expuestas al público a efectos de oír reclamaciones las respectivas Ordenanzas de prestación personal y de transportes y Ordenanza por aprovechamiento de pastos y leñas.

Durante quince días podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se juzguen necesarias.

Benuza, 10 de Diciembre de 1962.— El Alcalde, Benjamín Losada. 6440

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por D. Prudencio López Esteban, representado por el Procurador D. Victoriano Moreno Rodríguez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Sabero de 9 de Mayo de 1962, sobre limitación de obra, y contra el de 30 de Junio siguiente, que desestimó el de reposición contra el primer acuerdo interpuesto, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Diciembre de 1962.— José de Castro Grangel. 6389

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Rafael González González, oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y

con el número 51 de 1962, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por las que se fijó justiprecio a las fincas propiedad de los expropiados que a continuación se detallan:

Fincas núms. 1.516 del expediente núm. 9; las núms. 1.349 y 1.457—a del expediente num. 24, y la número 67—2.049 del expediente num. 29, propiedad de D. Tomás Cubero Fernández.

Finca núm. 1.735 del expediente núm. 10, propiedad de D. Jovino Fernández Ramón.

Finca núm. 900 del expediente número 12, propiedad de D. Hipólito Alvarez.

Fincas núms. 583, 849, 943, 944, 963, 982—a y 986 del expediente número 12; las núms. 1.003, 1.014, 1.058, 1.065, 1.089, 1.121, 1.123, 1.124, 1.190, 1.190, 1.216, 1.226, 1.228 y 1.262 del expediente núm. 13; las núms. 278, 287, 301, 327, 330, 442, 462, 513, 527, 552, 567 y 575 del expediente núm. 14; las núms. 1.287, 1.320, 1.333, 1.372, 1.514 y 1.533 del expediente núm. 15; las núms. 1.650, 1.707 y 1.754 del expediente núm. 16; las núms. 88—A, 88—P, 137 y 147 del expediente número 17, y las núms. 65, 79, 179 y 195 del expediente núm. 28, propiedad de D. Inocencio Alvarez Alvarez.

Fincas núms. 858 del expediente núm. 12, y la núm. 1.715 del expediente núm. 16, propiedad de D. Esteban Alvarez González.

Fincas núms. 973 del expediente núm. 12; las núms. 1.004 y 1.180 del expediente núm. 14, propiedad de D. Vicente Alvarez González.

Finca núm. 892 del expediente número 12, propiedad de D. Elicalde Alvarez Gurdíel.

Finca núm. 186 del expediente número 28, propiedad de D. Angel Arias.

Fincas núms. 56, 118 y 132 del expediente núm. 28, propiedad de don Aurelio Arias.

Fincas núms. 1.799 y 1.814 del expediente núm. 11; las núms. 582, 602 y 967 del expediente núm. 12; las números 1.072, 1.141, 1.151, 1.212, 1.240 y 1.251 del expediente núm. 13; las núms. 337, 338, 420, 450, 493, 539, 545 y 556 del expediente núm. 14; las números 1.343, 1.349, 1.367, 1.388, y 1.530 del expediente núm. 15; las núms. 1.571, 1.589, 1.617, 1.618, 1.635, 1.647, 1.695, 1.700, 1.722, 1.740, 1.762, 1.767 y 1.780 del expediente núm. 16; las núms. 69, 88—P, 88—T, 139, 151—E, 161, 178 y 226 del expediente núm. 17; las núms. 12, 18, 54, 73, 117, 120, 172, 177 y 212 del expediente núm. 28, propiedad de don Balbino Arias.

Fincas núms. 88—E del expediente núm. 17, y las núms. 17, 42, 70, 178 y

212 del expediente núm. 28, propiedad de D. Felipe Arias.

Finca núm. 1.001 del expediente núm. 13, propiedad de D. Gabino Arias.

Fincas núms. 1.628' del expediente núm. 16, y la núm. 126 del expediente núm. 17, propiedad de don Hipólito Arias.

Finca núm. 1.699 del expediente núm. 17, propiedad de D. José A. Arias.

Fincas núms. 1.811 del expediente núm. 11; las núms. 874, 929, 955 y 984 del expediente núm. 12; las números 1.012, 1.018, 1.025, 1.034, 1.056, 1.061, 1.068 y 1.210 del expediente número 13; las núms. 259, 482 y 559 del expediente núm. 14; las núms. 1.281, 1.370 y 1.516, del expediente núm. 15; las núms. 1.601, 1.615, 1.621 y 1.632 del expediente núm. 16; las números 88—V, 151—I, 176 y 266 del expediente num. 17; las núms. 20, 50, 67, 91, 119, 124, 138, 148 y 161 del expediente num. 28, propiedad de D.ª María Arias.

Fincas núms. 995 del expediente núm. 12; la núm. 471 del expediente núm. 14; la núm. 1.376 del expediente num. 15; la núm. 1.567 del expediente num. 16; las núms. 220 y 223 del expediente num. 17, propiedad de D. Victorino Arias.

Fincas núms. 1.813, 1.822, 1.824 y 1.847 del expediente num. 11; las números 626, 653, 846, 853, 1.039, 1.041, 1.050, 1.129, 1.135, 1.140, 1.170, 1.172, 1.189, 1.208, 1.243 y 1.247 del expediente num. 13; las núms. 270, 277, 331, 378, 457, 45km, 469, 475, 566 y 569 del expediente num. 14; las números 1.340, 1.358, 1.385, 1.505, 1.523, 1.532 y 1.539 del expediente num. 15; las núms. 1.604, 1.628, 1.703, 1.735, 1.748 y 1.758 del expediente num. 16; las núms. 88—M, 112, 151—H, 162, 191, 197, 216, 244 y 255 del expediente num. 17; las núms. 8, 14, 90, 184, 190 y 214 del expediente num. 28, propiedad de D. Amado Arias Fernández.

Fincas núms. 1.810, 1.819, 1.821, 1.830, 1.833 y 1.845 del expediente num. 11; las núms. 591—a, 64, 2863 y 921 del expediente num. 12; las números 1.063, 1.100, 1.133, 1.158, 1.160, 1.166 y 1.211 del expediente num. 13; las núms. 273, 290, 401, 440, 460, 486 y 533 del expediente num. 14; las núms. 1.279, 1.323, 1.341, 1.335, 1.374, 1.511 y 1.521 del expediente num. 15; las núms. 1.558, 1.595, 1.616, 1.631, 1.641' y 1.663 del expediente num. 16; las núms. 151—F, 159, 192 y 215 del expediente num. 17, y la núm. 22 del expediente num. 28, propiedad de D. Aurelio Arias Fernández.

Finca núm. 1.204 del expediente núm. 13, propiedad de D. Felipe Arias Fernández.

Finca núm. 1.674 del expediente núm. 17, propiedad de D. Angel Arias González.

Fincas núms. 1.815 del expediente

num 11; las nums. 601, 607, 651, y 901 del expediente num. 12; las números 1.038, 1.077, 1.132, 1.208, 1.209 y 1.218 del expediente num. 13; las nums. 291, 312, 344, 353, 359, 364, 396, 402, 410, 476, 501, 504 y 546 del expediente num. 14; las nums. 1.273, 1.321, 1.345—A y 1.347 del expediente num. 15; las nums. 1.602, 1.629, 1.643, 1.667, 1.694, 1.734 y 1.768 del expediente num. 16; las nums. 58, 61, 67, 110 y 151—G del expediente número 16, y la num. 61 del expediente num. 28, propiedad de D. Fernando Arias González.

Fincas nums. 996 del expediente num. 12; las nums. 1.035, 1.093 y 1.117 del expediente num. 13; la num. 1.656 del expediente num. 16, y la número 143 del expediente num. 28, propiedad de D. Manuel Arias González.

Fincas nums. 1.099 y 1.165 del expediente num. 13; las nums. 509 y 514 del expediente num. 14; la número 1.622 del expediente num. 16; las nums. 104, 258 y 260 del expediente num. 17, propiedad de D. Angel Arias López.

Fincas nums. 1.201 y 1.254 del expediente num. 13, las nums. 347, 360, 503, 505 y 550 del expediente número 14; las nums. 1.326, 1.383 y 1.500 del expediente num. 15; la número 1.747 del expediente num. 16; las nums. 98, 151—A, 181 y 209 del expediente num. 17, propiedad de don Federico Cabello.

Finca num. 1.816 del expediente num. 11, propiedad de D. Higinio Calvo González.

Finca num. 135 del expediente número 17, propiedad de D. Fidel Casado Alonso.

Fincas nums. 63 del expediente num. 17, y las nums. 7 y 162 del expediente num. 28, propiedad de doña Ana María Cuellas.

Fincas nums. 1.808 del expediente num. 11; las nums. 598 y 993 del expediente num. 12; las nums. 1.029, 1.047, 1.054, 1.080, 1.128 y 1.253 del expediente num. 13; las nums. 386, 392 y 558 del expediente num. 14; las num. 1.301, 1.305, 1.600, 1.623 y 1.744 del expediente num. 16; las números 151—C y 177 del expediente num. 17, y las nums. 131, 133 y 202 del expediente num. 28, propiedad de D. Antonio Cuellas.

Fincas nums. 662 y 904 del expediente num. 12; la num. 1.156 del expediente num. 13; las nums. 303, 355, 393—b, 395 y 521 del expediente número 14; las nums. 1.360 y 1.531 del expediente num. 15; las nums. 88—N, 169, 195, 215 y 246 del expediente número 17; las nums. 221 y 222 del expediente num. 28, propiedad de doña Consuelo Cuellas.

Fincas nums. 661 del expediente num. 12; la num. 306 del expediente num. 14; las nums. 175—A y 245 del expediente num. 17, propiedad de D.^a Jesusa Cuellas.

Finca num. 1.086 del expediente

num. 13, propiedad de D.^a Esperanza y D. Virginio Marqués.

Finca num. 916 del expediente número 12, propiedad de D. Felipe y D. Fernando Arias.

Fincas nums. 591 del expediente num. 12; la num. 1.134 del expediente num. 13; las nums. 366, 520 y 524 del expediente num. 14; la número 1.314 del expediente num. 15; las nums. 1.662, 1.669 y 1.676 del expediente num. 16; la num. 217 del expediente num. 17, y las nums. 3, 71 y 205 del expediente num. 28, propiedad de D. Federico Fernández.

Fincas nums. 506 del expediente num. 14; la num. 1.285 del expediente num. 15; las nums. 1.670 y 1.675 del expediente num. 16; la num. 131 del expediente num. 17; las nums. 2, 72, 139 y 155 del expediente num. 28, propiedad de D. Laureano Fernández.

Fincas nums. 129, 142 y 150 del expediente num. 28, propiedad de don Marciano Fernández.

Finca num. 1.777 del expediente num. 16, propiedad de D. Faunto Fernández Fernández.

Fincas nums. 604, 643 y 896 del expediente num. 12; las nums. 1.084, 1.085, 110—a, 1.146 y 1.255 del expediente, num. 13; las nums. 342 y 548 del expediente num. 14; las números 1.307, 1.365, 1.382, 1.389-a y 1.408 del expediente num. 15; las números 1.580, 1.580', 1.596, 1.665, 1.710, 1.751 y 1.775 del expediente num. 16; las nums. 114, 174, 182, 185 y 221 del expediente num. 17, propiedad de D. Marciano Fernández Fernández.

Fincas nums. 880 y 961 del expediente num. 12; las nums. 1.046, 1.088, 1.126 y 1.139 del expediente num. 13; la num. 481 del expediente num. 14; las nums. 1.274, 1.308, 1.493 y 1.517 del expediente num. 15; las números 138, 178 y 196 del expediente número 17; las nums. 36, 59, 147 y 167 del expediente num. 28, propiedad de D. Antonio Fernández González.

Fincas nums. 1.812 del expediente num. 11; las nums. 637, 649 y 997 del del expediente num. 12; la num. 283, 336 y 500 del expediente num. 14, propiedad de D. Laureano Fernández González.

Fincas nums. 895 y 966 del expediente num. 12; la num. 1.657 del expediente num. 16; las nums. 123 y 127 del expediente num. 17, propiedad de D. Faustino Fernández Santos.

Fincas nums. 282 y 296 del expediente num. 14, propiedad de don Fernando Rubial Ferrera y otro.

Finca num. 1.582 del expediente num. 16, propiedad de D. Francisco Pérez y D. Manuel López.

Finca num. 1.300 del expediente num. 15, propiedad de D. Francisco García.

Fincas nums. 971 del expediente num. 12; las nums. 1.173, 1.222 y 1.234

del expediente num. 13, y la número 125 del expediente num. 128, propiedad de D. Manuel García.

Fincas nums. 645—A del expediente num. 12; las nums. 1.585 y 1.626 del expediente num. 16, y la num. 252 del expediente num. 17, propiedad de D. Nicanor García.

Finca num. 159 del expediente número 28, propiedad de D. Paulino García.

Fincas nums. 906 del expediente num. 12, y la num. 1.577 del expediente num. 16, propiedad de don Porfirio García Cuellas.

Fincas nums. 609 y 965 del expediente num. 12; las nums. 1.154 y 1.155 del expediente num. 14; la número 445 del expediente num. 14; la num. 1.297 del expediente num. 15; las nums. 1.641, 1.716 y 1.742 del expediente num. 16, propiedad de don Paulino García Rodríguez.

Finca num. 3 del expediente número 17, propiedad de D.^a Manuela García Rubial.

Fincas nums. 1.204 y 1.268 del expediente num. 13; las nums. 332 y 489 del expediente num. 14; las números 1.294 y 1.495 del expediente num. 15; las nums. 1.659 y 1.679 del expediente num. 16; la num. 233 del expediente num. 17, y las nums. 33, 144 y 153 del expediente num. 28, propiedad de D. Angel González.

Fincas nums. 1.271 del expediente num. 15; la num. 1.785 del expediente num. 16; las nums. 39, 40, 44, 58, 75, 127, 204 y 206 del expediente número 28, propiedad de D. Bernardo González.

Fincas nums. 88—O del expediente num. 17, y las nums. 218 y 219 del expediente num. 28, propiedad de D.^a Felisa González.

Fincas nums. 854 del expediente num. 12; la num. 1.322 del expediente num. 15; las nums. 88—D y 129 del expediente num. 17; las números 9, 27, 45 y 146 del expediente número 28, propiedad de D. Florentino González.

Fincas nums. 600, 628, 643—a y 878 del expediente num. 12; las números 1.010, 1.104, 1.110 y 1.241 del expediente num. 13; las nums. 350, 532 y 549 del expediente num. 14; las nums. 1.310, 1.391, 1.389 B, 1.499 y 1543 del expediente num. 15; las nums. 184 y 228 del expediente número 17, y las nums. 149 y 208 del expediente num. 28, propiedad de D.^a Francisca González.

Fincas nums. 1.502 del expediente num. 15; las nums. 25 y 66 del expediente num. 28, propiedad de don Gonzalo González.

Fincas nums. 289 del expediente num. 14; la num. 193—A del expediente num. 17; las nums. 43, 68, 87, 88, 135, 194 y 217 del expediente número 28, propiedad de D. Higinio González.

Fincas nums. 515 y 554—A del expediente num. 14; la num. 1.345 del

expediente núm. 15; las núms. 1.677 y 1.713 del expediente núm. 16; las las núms. 88—H y 155 del expediente núm. 17; las núms. 80, 81 y 175 del expediente núm. 28, propiedad de D.^a Josefa González.

Fincas núms. 1.852 del expediente núm. 11; las núms. 587, 663, 191, 930 y 978 del expediente núm. 12; las núms. 1.044, 1.150, 1.161, 1.163, 1.184 y 1.256 del expediente núm. 13; las núms. 300, 383, 404, 410 B, 417 y 551 del expediente núm. 14; las números 1.292, 1.325, 1.352, 1.492, 1.525 y 1.536 del expediente núm. 15; las núms. 1.569, 1.609, 1.619, 1.685, 1.702, 1.745 y 1.759 del expediente núm. 16; las núms. 83, 120 y 171 del expediente núm. 17; las núms. 26 y 185 del expediente núm. 28, propiedad de don Juan A. González.

Fincas núms. 23 y 57 del expediente núm. 28, propiedad de D. Luciano González.

Fincas núms. 1.805 y 1.818 del expediente núm. 11; las núms. 584, 590, 657, 852, 866, 911, 934 y 960 del expediente núm. 12; las núms. 1.024, 1.101, 1.105, 1.108, 1.149, 1.171, 1.205, 1.232, 1.246, 1.250 y 1.259 del expediente núm. 13; las núms. 276, 399, 405, 417, 463—A, 470, 483 y 536 del expediente núm. 14; las núms. 1.275, 1.311, 1.312, 1.327, 1.360, 1.497, 1.506, 1.528, 1.534 y 1.544 del expediente núm. 15; las núms. 1.547, 1.575, 1.608, 1.709 y 1.752 del expediente núm. 16; las números 62, 88—L, 136, 153, 163, 166, 218 y 242 del expediente núm. 17, y las núms. 41, 89 y 201 del expediente número 28, propiedad de D. Manuel González.

Fincas núms. 1.823 y 1.848 del expediente núm. 11; las núms. 847, 954, 969 y 985 del expediente núm. 12; las núms. 1.013, 1.017, 1.028, 1.183, 1.193, 1.213, 1.236 y 1.238 del expediente número 13; las núms. 275, 285, 293, 298, 351, 367, 377, 398—A, 488, 543, 535, 563, 571, 674, 1.330, 1.342, 1.373, 1.386, 1.488—A y 1.522 del expediente número 15; las núms. 1.562, 1.603, 1.640, 1.653, 1.683 y 1.728 del expediente núm. 16; las núms. 65, 88—B, 154, 157, del expediente núm. 17; las números 47, 49, 77, 122, 164, 165, 183 y 213 del expediente núm. 28, propiedad de D. Paulino González.

Fincas núms. 603 y 741 del expediente núm. 12; las núms. 1.097, 1.119, 1.143, 1.168, 1.187 y 1.235 del expediente núm. 13; las núms. 272, 317, 324, 334, 446 y 453 del expediente número 14; las núms. 1.270, 1.338, 1.361 del expediente núm. 15; las números 1.548 y 1.738 del expediente número 16; las núms. 124, 151—D, 165, 222, 237 y 264 del expediente núm. 17; las núms. 28, 48, 82, 121, 141 y 200 del expediente núm. 28, propiedad de D.^a Pilar González.

Fincas núms. 1.817, 1.841 y 1.840 del expediente núm. 11; las números 608—a, 835, 914, 925, 935 y 968 del expediente núm. 12; las núme-

ros 1.071, 1.118, 1.164, 1.196, 1.207, 1.220 y 1.252 del expediente núm. 13; las núms. 307, 322, 387, 508, 541 y 544 del expediente núm. 14; las números 1.283, 1.318, 1.336, 1.344, 1.363, 1.362, 1.512 y 1.542 del expediente número 15; las núms. 1.607, 1.658, 1.661 y 1.701 del expediente núm. 16; las núms. 13, 15, 52, 85, 86, 113, 156, 170, 176, 193 y 198 del expediente núm. 28, propiedad de D. Rogelio González.

Fincas núms. 1.253—a del expediente núm. 13, y las núms. 16 y 64 del expediente núm. 28, propiedad de D.^a Sofia González.

Fincas núms. 1.095 y 1.114 del expediente núm. 14; las núms. 414 y 515 del expediente núm. 14, y la número 243 del expediente núm. 17, propiedad de D. Victoriano González.

Finca núm. 250 del expediente número 17, propiedad de D. Esteban González Alvarez.

Fincas núms. 274, 279 y 288 del expediente núm. 14, propiedad de don David González Calvo.

Fincas núms. 1.840 del expediente núm. 11; las núms. 580, 608, 912, 923, 942, 962, 976 y 981 del expediente número 12; las núms. 1.002, 1.007, 1.009, 1.115, 1.144 y 2.224, 1.244, 1.266 y 1.269 del expediente núm. 13; las números 323, 384, 403, 452, 456, 490, 519 y 55—B del expediente núm. 14; las núms. 1.282, 1.321, 1.389 y 1.541 del expediente núm. 15; las núms. 1.634, 1.642, 1.660, 1.666, 1.717 y 1.773 del expediente núm. 16; las núms. 59, 61, 116 y 232 del expediente núm. 17, y la núm. 10 del expediente núm. 28, propiedad de D. Higinio González Calvo.

Fincas núms. 594, 883 y 988 del expediente núm. 12; las núms. 1.258 del expediente núm. 13; la núm. 405 del expediente núm. 14; la número 1.334 del expediente núm. 15; la núm. 1.576 del expediente núm. 16; las núms. 128, 239 y 240 del expediente núm. 17, y las núms. 1 y 216 del expediente núm. 28, propiedad de D. José González Calvo.

Finca núm. 4 del expediente número 17, propiedad de D. Germán González Cifuentes.

Finca núm. 1.854 del expediente núm. 11, propiedad de D. Laureano González Fernández.

Fincas núms. 1.804, 1.826, 1.827 y 1.832 del expediente núm. 11; las números 581, 588, 596, 633, 636, 642, 656, 869, 884, 915, 924, 924 y 926 del expediente núm. 12; las núms. 1.064, 1.106, 1.109, 1.125, 1.159, 1.169, 1.182, 1.203, 1.245, 1.263 y 1.267 del expediente número 13; las núms. 315, 357, 365, 393, 403, 411, 418, 436, 444, 449, 473, 479, 487, 495, 489, 516 y 522 del expediente núm. 14; las núms. 1.364, 1.380, 1.390, 1.510, 1.520, 1.540 y 1.545 del del expediente núm. 5; las números 1.552, 1.573, 1.606, 1.612, 1.627, 1.229, 1.673, 1.678, 1.680, 1.698, 1.705, 1.724, 1.736, 1.756 y 1.764 del expediente núm. 16; las núms. 57, 77, 88—J,

109, 164, 172, 193 y 227 del expediente núm. 17; las núms. 4, 6 y 21 del expediente núm. 28, propiedad de don Fernando González González.

Fincas núms. 589 y 605 del expediente núm. 12; las núms. 1.147, 1.175, 1.229 y 1.242 del expediente núm. 13; las núms. 373 y 406 del expediente núm. 14; la núm. 1.371 del expediente núm. 15; las núms. 1.605, 1.636 y 1.730 del expediente núm. 16; las números 88—C y 256 del expediente número 17, propiedad de D. Blas González González.

Fincas núms. 1.837 y 1.844 del expediente núm. 11; las núms. 658 y 952 del expediente núm. 12; la número 1.082 del expediente núm. 13; la núm. 547 del expediente núms. 14; la núm. 1.468 del expediente número 15; las núms. 1.570, 1.646, 1.704 y 1.757 del expediente núm. 16, propiedad de D.^a Felisa González González.

Finca núm. 308 del expediente número 14, propiedad de D. Fidel González González.

Finca núm. 302 del expediente número 14, propiedad de D. José González González.

Fincas núms. 644 y 850 del expediente núm. 12; la núm. 1.214 del expediente núm. 14; las núms. 341, 348, 361 y 553 del expediente núm. 14; las núms. 1.267, 1.279, 1.289, 1.317 y 1.498 del expediente núm. 15, y la núm. 1.687 del expediente núm. 16, propiedad de D.^a Sofia González González.

Finca núm. 1.838 del expediente núm. 110, propiedad de D. Tomás González González.

Fincas núms. 1.802 del expediente núm. 11; las núms. 592, 606, 635, 660, 865, 964 y 994 del expediente núm. 12; las núms. 1.000, 1.076, 1.092, 1.096, 1.107 y 1.149—a del expediente número 14; las núms. 400, 465, 476, 499, 525 y 577 del expediente núm. 14; las núms. 1.339, 1.384, 1.538 y 1.591, las dos primeras del expediente número 15 y la última del núm. 16, así como las núms. 1.691 y 1.714 igualmente del expediente núm. 16; las núms. 88—F, 146, 189, 211, y 328 del expediente núm. 17, y las núms. 53 y 196 del expediente núm. 28, propiedad de D. Honorio González Jáñez.

Fincas núms. 1.801, 1.829, 1.835, 1.843 y 1.847 del expediente núm. 11; las núms. 630, 632, 659, 910, 936, 947, 979 y 999 del expediente núm. 12; las núms. 1.023, 1.037, 1.075, 1.091, 1.102, 1.197 y 1.239 del expediente núm. 13; las núms. 466 y 537 del expediente núm. 14; las núms. 1.356, 1.488, 1.491 y 1.504 del expediente núm. 14; las núms. 1.356, 1.488, 1.491 y 1.504 del expediente núm. 15; las núms. 1.594 y 1.712 del expediente núm. 16; las núms. 60, 88—G, 88—U, 173, 176—A, 180, 188, 190, 210, 236 y 261 del expediente núm. 17, y las núms. 154 y 220 del expediente núm. 28, propiedad de D.^a Josefa González Jáñez.

Finca núm. 1.200 del expediente núm. 13, propiedad de D.^a Consuelo González Martínez.

Fincas núms. 1.846 del expediente núm. 11; las núms. 593, 842 y 991 del expediente núm. 12; las números 1.066, 1.073, 1.188 y 1.227 del expediente núm. 13; las núms. 339 y 542 del expediente núm. 14; las números 1.357 y 1.379 del expediente núm. 15; las núms. 1.565 y 1.610 del expediente núm. 16; las núms. 68, 134 y 198 del expediente núm. 17, propiedad de D. Gonzalo González Martínez.

Fincas núms. 956 del expediente núm. 12; las núms. 1.074 y 1.199 del expediente núm. 13; las núms. 310, 333, 453—B y la núm. 468 del expediente núm. 14 propiedad de D.^a Josefina González Martínez.

Fincas núms. 599 del expediente núm. 12; las núms. 1.111, 1.219 y 1.249 del expediente núm. 13; las números 320, 478 y 564 del expediente número 14; las núms. 1.331, 1.354 y 1.496 del expediente núm. 15; la número 1.648 del expediente núm. 16; la núm. 229 del expediente núm. 17, y las núms. 11, 83, 84 y 169 del expediente núm. 28, propiedad de don Angel González Pérez.

Fincas núms. 1.820 y 1.831 del expediente núm. 11; las núms. 652 y 898 del expediente núm. 12; las números 1.142, 1.185 y 1.248 del expediente núm. 13; las núms. 316, 326, 391, 441, 494 y 554 del expediente número 14; las núms. 1.316 y 1.377 del expediente núm. 15; las núms. 1.556, 1.649, 1.693, 1.718, 1.719 y 1.769 del expediente núm. 16, y la núm. 224 del expediente núm. 17, propiedad de D. Florentino González Pérez.

Fincas núms. 1.027 del expediente núm. 13; las núms. 408, 443 y 512 del expediente núms. 14; las núms. 1.286, 1.328, 1.513, 1.515 y 1.537 del expediente núm. 15; las núms. 1.708 y 1.753 del expediente núm. 16, propiedad de D.^a María Gudiol Pérez.

Finca núm. 1.842 del expediente núm. 11, propiedad de los herederos de D. Fernando Arias González.

Finca núm. 6 del expediente número 17, propiedad de los herederos de D.^a Genoveva Buitrón.

Fincas núms. 1.851 del expediente núm. 11; las núms. 585, 905, 931 y 983 del expediente núm. 12; las números 1.011, 1.019, 1.148, 1.179, y 1.192 del expediente núm. 13; las números 305, 374, 397, 560 y 579 del expediente núm. 14; las núms. 1.306, 1.332, 1.380, 1.503 y 1.546 del expediente núm. 15; las núms. 1.563, 1.581, 1.645, 1.652 y 1.684 del expediente número 16, y las núms. 186 y 248 del expediente núm. 17, propiedad de los herederos de D. Matías Pérez Gago.

Fincas núm. 1.131 del expediente núm. 13, y las núms. 1.625 y 1.787 del expediente núm. 16, propiedad de la Iglesia de Santa Marina del Sil.

Fincas núms. 1 204 y 1 240 del expediente núm. 8; las núms. 1.628, 17 y 1.710 del expediente núm. 10, propiedad de D.^a Josefa Jáñez.

Finca núm. 1.059 del expediente núm. 13, propiedad de D.^a Josefa y D. Manuel González Martínez.

Finca núm. 833 del expediente número 12, propiedad de la Junta Administrativa de Santa Marina del Sil.

Finca núm. 84 del expediente número 17, propiedad de D. Manuel López Díez.

Finca núm. 1.020 del expediente núm. 13, propiedad de D. Marciano Fernández y otros.

Finca núm. 182 del expediente número 28, propiedad de D. Albino Marqués.

Fincas núms. 1.031, 1.057 y 1.069 del expediente núm. 13; la núm. 161 del expediente núm. 16; la núm. 230 del expediente núm. 17; las núms. 35, 128, 140 y 168 del expediente núm. 28, propiedad de D.^a Esperanza Marqués.

Fincas núms. 1.800 y 1.827 del expediente núm. 11; las núms. 617, 8, y 998 del expediente núm. 12; las números 1.033, 1.053, 1.083, 1.094, 1.121 y 1.130 del expediente núm. 13; las núms. 372, 381, 388, 464, 497 y 523 del expediente núm. 14; las números 1.284 y 1.378 del expediente número 15; las núms. 1.549, 1.566, 1.579, 1.592, 1.624, 1.644, 1.654 y 1.655 del expediente núm. 16; la núm. 193—B del expediente núm. 17, y las números 69, 137 y 209 del expediente número 28, propiedad de D. Mateo Marqués.

Fincas núms. 88-K del expediente núm. 17; las núms. 30 y 136 del expediente núm. 28, propiedad de doña Obdulia Marqués.

Fincas núms. 879, 948 y 989 del expediente núm. 12; las núms. 1.030 y 1.079 del expediente núm. 13; las núms. 1.639, 1.688 y 1.741 del expediente núm. 16, propiedad de don Virginio Marqués.

Finca núm. 346 del expediente número 14, propiedad de D.^a Mercedes Marqués Álvarez.

Fincas núms. 1.045, 1.087 y 1.127 del expediente núm. 14; las números 385 y 454 del expediente núm. 14; las núms. 1.206, 1.494 y 1.518 del expediente núm. 15, y las núms. 1.597 y 1.743 del expediente núm. 16, propiedad de D.^a Mercedes Marqués Fernández.

Fincas núms. 1.853 del expediente núm. 11; la núm. 1.016 del expediente núm. 13; la núm. 1.112, también del expediente núm. 13; la número 1.509 del expediente núm. 15; la núm. 1.771 del expediente núm. 16, y la núm. 157 del expediente número 28, propiedad de D. Albino Marqués González.

Fincas núms. 1.834 del expediente núm. 11; la núm. 1.067 del expediente núm. 13, y la núm. 439 del expe-

diente núm. 14, propiedad de don Balbino Marqués González.

Fincas núms. 933 y 959 del expediente núm. 12; las núms. 1.036—A y 1.206 del expediente núm. 13; la número 438 del expediente núm. 14; la núm. 1.302 del expediente núm. 15; las núms. 1.590, 1.611, 1.638 y 1.729 del expediente núm. 16, y las números 133, 167 y 219 del expediente número 17, propiedad de D.^a Obdulia Marqués González.

Finca núm. 1.668 del expediente núm. 16, propiedad de D. Albino Marqués Gonzalo.

Finca núm. 66 del expediente número 28, propiedad de D. Manuel Martínez.

Fincas núms. 207 y 210 del expediente núm. 28, propiedad de doña Rufina Martínez.

Finca núm. 145 del expediente número 28, propiedad de D. Rufino Martínez.

Fincas núms. 903 del expediente núm. 12, y la núm. 130 del expediente núm. 17, propiedad de D. Manuel Martínez Gudiol.

Finca núm. 764 del expediente número 12, propiedad de D. Martín Martínez Velasco.

Finca núm. 1.789—B del expediente núm. 11, propiedad de D.^a Consuelo de la Mata Alvarez.

Finca núm. 225 del expediente número 28, propiedad de D. Mateo Martués y otro.

Fincas núms. 1.807 y 1.825 del expediente núm. 11, y la núm. 88 del expediente núm. 17, propiedad de D. Mateo Marqués y D. Constantino Alvarez.

Fincas núms. 34, 51, 55, 62, 188 y 223 del expediente núm. 28, propiedad de D. Mateo Marqués González y otro.

Fincas núms. 882 del expediente núm. 12; la núm. 328 del expediente núm. 14; la núm. 1.291 del expediente núm. 15, y las núms. 111 y 121 del expediente núm. 17, propiedad de D.^a Ramona Núñez Martínez.

Finca núm. 19 del expediente número 28, propiedad de D.^a Obdulia Marqués González y otro.

Fincas núms. 918, 970 y 992 del expediente núm. 12; las núms. 1.098, 1.103, 1.153 y 1.221 del expediente núm. 13; las núms. 340 y 510 del expediente núm. 14; la núm. 1.720 del expediente núm. 16; la núm. 102 del expediente núm. 17, y la núm. 158 del expediente núm. 21, propiedad de D.^a Balbina Pérez.

Finca núm. 1.599 del expediente núm. 16, propiedad de D. Balbino Pérez.

Fincas núms. 894 del expediente núm. 12; las núms. 1.137, 1.174 y 1.198 del expediente núm. 13; las números 565 y 568 del expediente número 14; la núm. 1.334 del expediente núm. 15; la núm. 1.583 del expediente núm. 16; las núms. 76 y 225 del expediente núm. 17; las núme-

ros 37, 38 y 192 del expediente número 28, propiedad de D. Francisco Pérez.

Finca núm. 1.828^c del expediente núm. 110, propiedad de D. Pedro Pérez.

Fincas núms. 634, 646, 842, 856, 871 y 841 del expediente núm. 12; las núms. 1.052, 1.176, 1.186, 1.194, 1.217 y 1.225 del expediente núm. 13; las núms. 292, 299, 313, 343, 352, 354, 358, 371, 409, 448, 451, 459, 492, 529, 531 y 561 del expediente núm. 14; las números 1.304, 1.319, 1.490, 1.519 y 1.527 del expediente núm. 15; las números 1.554, 1.593 y 1.671 del expediente núm. 16; las núms. 64, 142 y 187 del expediente núm. 17; las núms. 74, 163 y 171 del expediente núm. 28, propiedad de D. Pedro Pérez Congado.

Fincas núms. 990 del expediente núm. 12, y la núm. 1.043 del expediente núm. 13, propiedad de don José Pérez Fernández.

Fincas núms. 1.849 del expediente núm. 11; las núms. 597, 638 y 957 del expediente núm. 12; las números 1.178, 1.191 y 1.195 del expediente núm. 13; las núms. 280, 304, 502, 526, 562, 573 y 576 del expediente número 14; las núms. 1.651, 1.690, 1.711, 1.739, 1.746 y 1.750 del expediente número 16; las núms. 166, 247, 254 y 263 del expediente, núm. 17, propiedad de D.^a Rafaela Pérez Gago.

Finca núm. 538 del expediente número 14, propiedad de D. Felipe Pérez González.

Fincas núms. 655 y 977 del expediente núm. 12; las núms. 1.157 y 1.233 del expediente núm. 13; las números 309, 410—B, 413, 474 y 507 del expediente núm. 14; las núms. 1.351 y 1.535 del expediente núm. 15; las núms. 1.620 y 1.697 del expediente núm. 16, y la núm. 80 del expediente núm. 17, propiedad de D. José Pérez González.

Fincas núms. 1.507 y 1.536 del expediente núm. 9; la núm. 1.668 del expediente núm. 10; las núms. 1.828 y 1.850 del expediente núm. 11; las núms. 639, 654, 851, 919 y 987 del expediente núm. 12; las núms. 1.022, 1.049, 1.051, 1.090, 1.116 y 1.167 del expediente núm. 13; las núms. 745, 370, 463, 491, 511, 523, 530 y 570 del expediente núm. 14; las núms. 1.290, 1.303, 1.350, 1.489 y 1.524 del expediente núm. 15; las núms. 1.672, y 1726 del expediente núm. 16; las números 66, 88—S, 99, 113, 148, 170, 235 y 241 del expediente núm. 17, y las núms. 5, 31, 46, 76, 134 y 211 del expediente núm. 28, propiedad de D. Pedro Pérez González.

Fincas núms. 980 del expediente núm. 12, y la núm. 1.008 del expediente núm. 13, propiedad de doña Pilar González y D.^a Adelina Pérez.

Finca núm. 1.797 del expediente núm. 11; las núms. 586, 631 y 664 del expediente núm. 12; las núms. 1.060 y 1.120 del expediente núm. 13; las

núms. 380, 393-a, 194, 485, 540, 554-c, 557 y 578 del expediente núm. 14; las núms. 1.293 y 1.529 del expediente núm. 15; las núms. 1.706 y 1.755 del expediente núm. 16; la núm. 140 del expediente núm. 17, y las números 173, 180 y 187 del expediente número 28, propiedad de D. Manuel Reñones Vega.

Fincas núms. 629, 645, 889 y 907 del expediente núm. 12; las números 1.006, 1.042, 1.048 y 1.078 del expediente núm. 13; las núms. 1.272 y 1.508 del expediente núm. 15; las números 1.626—A, 1.770 y 1.786 del expediente núm. 16, y las núms. 10, 122 y 249 del expediente núm. 17, propiedad de D. Fernando Rubial Ferrera.

Finca núm. 108 del expediente número 17, propiedad de D. Manuel Silva.

Fincas núms. 908 del expediente núm. 12, y las núms. 24 y 123 del expediente núm. 28, propiedad de don Domingo Sutil.

Finca núm. 886 del expediente número 12, propiedad de D. Domingo Sutil Fernández.

Fincas núms. 121, 160 y 199 del expediente núm. 28, propiedad de don Andrés Vega.

Finca núm. 151—B del expediente núm. 17, propiedad de D. Gabino Vega.

Fincas núms. 595 y 872 del expediente núm. 12; la núm. 1.136 del expediente núm. 13; las núms. 297, 517 y 518 del expediente núm. 14; la número 1.346 del expediente núm. 15, y la núm. 105 del expediente número 17, propiedad de D. Andrés Vega Gago.

Fincas núms. 932 del expediente núm. 12; las núms. 1.070, 1.138, 1.177, 1.181, 1.231 y 1.257 del expediente núm. 13; la núm. 412 del expediente núm. 14; la núm. 1.614 del expediente núm. 16; las núms. 100, 103, 141, 150 y 213 del expediente núm. 17, propiedad de D. Gabino Vega González.

Finca núm. 949 del expediente número 12, propiedad de D. José Vega Núñez.

Fincas núms. 325 del expediente núm. 14, y las núms. 1.295 y 1.335 del expediente núm. 15, propiedad de D. Santiago Vega Núñez.

Finca núm. 179 del expediente número 17, propiedad de D. Virgilio y D.^a Esperanza Marqués.

Fincas núms. 24 del expediente núm. 22; las núms. 667, 966 y 963 del expediente núm. 7; la núm. 1.261 del expediente núm. 8; la núm. 1.612-a del expediente núm. 9; 1 y la número 1.772 del expediente núm. 10, propiedad de D. Antonio García.

Finca núm. 1^a del expediente número 20, propiedad de la Junta Administrativa de Santo Tomás de las Ollas.

Finca núm. 1.200 del expediente

num. 8, propiedad de D.^a Rufina Ramos Martínez.

Finca núm. 827 del expediente número 12, propiedad de D. Ovidio Alvarez Buitrón.

Fincas núms. 760, 801 y 808 del expediente núm. 12, propiedad de D.^a María Alvarez Calvo.

Fincas núms. 761 y 790 del expediente núm. 12, propiedad de don Juan Alvarez Fernández.

Fincas núms. 752, 757, 758, y 772 del expediente núm. 12, propiedad de D. Gregorio Alvarez Gómez.

Finca núm. 47 del expediente número 17, propiedad de D.^a Belarmina Arroyo Buitrón.

Finca núm. 754 del expediente número 12, propiedad de D. Maximino Arroyo Buitrón.

Finca núm. 749 del expediente número 12, propiedad de D. Domingo Arroyo Gundín.

Finca núm. 1.584^c del expediente núm. 16, propiedad del Ayuntamiento de Toreno.

Finca núm. 779 del expediente número 12, propiedad de D. Luciano Buella Velasco.

Finca núm. 773 del expediente número 12, propiedad de D. Manuel Buitrón.

Fincas núms. 765 y 768 del expediente núm. 12, y las núms. 1.313 y 1.507 del expediente núm. 15, propiedad de D. José Buitrón Alvarez.

Finca núm. 796 del expediente número 12, propiedad de D. César Buitrón Buitrón.

Fincas núms. 2, 7, 11 y 29 del expediente núm. 17, propiedad de don Honorio Buitrón Cruz.

Fincas núms. 60 y 130 del expediente núm. 28, propiedad de don José Colinas.

Fincas núms. 769 del expediente núm. 12, y la núm. 32 del expediente núm. 17, propiedad de D. Primitivo Colinas.

Fincas núms. 784 y 791 del expediente núm. 12, propiedad de D. Manuel Colinas Velasco.

Fincas núms. 781 del expediente núm. 12, y la núm. 46 del expediente núm. 17, propiedad de Aurelio Corbete Buitrón.

Finca núm. 197 del expediente número 28, propiedad del Cura Párroco de Toreno.

Finca núm. 783 del expediente núm. 12, propiedad de D. José Fernández.

Finca núm. 756 del expediente número 12, propiedad de D. Angel Fernández Velasco.

Finca núm. 756-a del expediente núm. 12, propiedad de D. José Fernández Velasco.

Finca núm. 17 del expediente número 17, propiedad de D. Fernando y D.^a Angustias Rubial Ferrera.

Finca núm. 774 del expediente número 12, propiedad de D. Emilio Ferreiro Buitrón.

Fincas núms. 1.012^c, 1.016, 1.060,

1.061 y 1.149 del expediente num. 8, y las nums. 748, 946 y 958 del expediente num. 12, propiedad de don José García Corral.

Fincas nums. 793 y 794 del expediente num. 12, propiedad de D. Manuel García García.

Finca num. 1.180 del expediente num. 8, propiedad de D. José García Ramón.

Finca num. 876 del expediente número 12, propiedad de D. Paulino García Rodríguez.

Finca num. 759 del expediente número 12, propiedad de D.^a María Manuela García Rubial.

Fincas nums. 33 y 41 del expediente num. 17, propiedad de D.^a Agripina Gómez Guitrón.

Fincas nums. 777 y 778 del expediente num. 12, y las nums. 9 y 16 del expediente num. 17, propiedad de D. Toribio Gómez Corral.

Finca num. 15 del expediente número 17, propiedad de D. Higinio Gómez Buitrón.

Finca num. 798 del expediente número 12, propiedad de D. Pedro Gómez Orallo.

Finca num. 834 del expediente número 12, propiedad de D. Antonio Gómez Velasco.

Finca num. 875 del expediente número 12, propiedad de D. Gonzalo González Martínez.

Finca num. 767 del expediente número 12, propiedad de los herederos de D. Ambrosio Gómez.

Finca num. 36 del expediente número 17, propiedad de los herederos de D. Francisco Gómez.

Finca num. 268 del expediente número 14, propiedad de los herederos de D. Juan Buitrón.

Finca num. 39 del expediente número 17, propiedad de los herederos de D. Manuel García.

Finca num. 799 del expediente número 12, propiedad de los herederos de D.^a Sabina Orallo.

Fincas nums. 753 del expediente num. 12, y la num. 54' del expediente num. 17, propiedad de la Junta Administrativa de Toreno.

Finca num. 763 del expediente número 12, propiedad de D. Agustín López.

Finca num. 771 del expediente número 12, propiedad de D.^a Amparo López.

Finca num. 775 del expediente número 12, propiedad de D. Delfín López.

Fincas nums. 982 del expediente num. 12, y la num. 1.010 del expediente num. 13, propiedad de D. Manuel López Díez.

Finca num. 56 del expediente número 17, propiedad de D. Toribio López Gómez.

Finca num. 54 del expediente número 17, propiedad de D. Pedro Mato.

Fincas nums. 762 y 766 del expediente num. 12, propiedad de don Pedro Orallo.

Finca num. 825 del expediente número 12, propiedad de D. José A. Pérez.

Finca num. 55 del expediente número 17, propiedad de D. Manuel Pérez Velasco.

Finca num. 17 del expediente número 17, propiedad de D. Manuel Reñones Vega.

Fincas nums. 1, 18 y 44 del expediente num. 17, propiedad de don José Rodríguez Calvo.

Finca num. 770 del expediente número 12, propiedad de D.^a Rafaela Rodríguez Calvo.

Finca num. 776 del expediente número 12, propiedad de D. Severino Rubial.

Finca num. 682 del expediente número 12, propiedad de D. Eugenio Rubial Gómez.

Finca num. 795 del expediente número 12, propiedad de D. Alberto Santalla.

Finca num. 755 del expediente número 12, propiedad de D.^a María Angela Santalla.

Finca num. 797 del expediente número 12, propiedad de D.^a Celia Santalla Orallo.

Finca num. 792 del expediente número 12, propiedad de D.^a Balbina Velasco.

Fincas nums. 815 del expediente num. 12, y la num. 35 del expediente num. 17, propiedad de D. Luis Velasco.

Finca num. 22 del expediente número 17, propiedad de D. Ramiro Velasco Buitrón.

Fincas nums. 814 y 826 del expediente num. 12, propiedad de don Esteban Velasco Fernández.

Finca num. 782 del expediente número 12, propiedad de D.^a Felicitas Velasco Gómez.

Finca num. 38 del expediente número 17, propiedad de D. Miguel Velasco Pérez.

Finca num. 1.792 del expediente num. 11, propiedad de D. Domingo Alvarez.

Fincas nums. 1.794 del expediente num. 11, y las nums. 708 y 722 del expediente num. 12, propiedad de D. Francisco Alvarez.

Finca num. 718 del expediente número 12, propiedad de D. José A. Alvarez Alvarez.

Finca num. 687 del expediente número 12, propiedad de D.^a María Alvarez Alvarez.

Finca num. 686 del expediente número 12, propiedad de D.^a Josefa Alvarez Corral.

Fincas nums. 704 y 719 del expediente num. 12, propiedad de don Manuel Calvo Alvarez.

Fincas nums. 711 y 723 del expediente num. 12, propiedad de don Virgilio Calvo Fernández.

Fincas nums. 705 y 707 del expediente num. 12, propiedad de don Laureano Corral Calvo.

Finca num. 824 bis del expediente

num. 12, propiedad de la Junta Administrativa del Valdelaloba.

Finca num. 822 del expediente número 12, propiedad de D.^a Consuelo de la Mata Alvarez.

Finca num. 824 del expediente número 12, propiedad de D. Domingo de la Mata Alvarez.

Fincas nums. 819 y 828 del expediente num. 12, propiedad de doña Guadalupe de la Mata Alvarez.

Finca num. 679 del expediente número 12, propiedad de D.^a Consuelo de la Mata Fernández.

Finca num. 820 del expediente número 12, propiedad de D. Domingo de la Mata Marqués.

Finca num. 716 del expediente número 12, propiedad de D. Julio Orallo Calvo.

Finca num. 812 del expediente número 12, propiedad de D. Manuel Orallo Corral.

Finca num. 810 del expediente número 12, propiedad de D. Victorino Orallo Corral.

Fincas nums. 706 y 735 del expediente num. 12, propiedad de don Jaime Orallo de la Mata.

Finca num. 1.789-c del expediente num. 11, propiedad de D. Raimundo Rodríguez.

Fincas nums. 666 y 720 del expediente num. 12, propiedad de don Blas Sánchez G go.

Finca num. 670 del expediente número 12, propiedad de D. Cecilio Sánchez Gundín.

Fincas nums. 676 y 811 del expediente num. 12, propiedad de don Emilio Sánchez Gundín.

Finca num. 12-a del expediente num. 23, propiedad de D. Francisco Alonso Rodríguez.

Finca num. 88-a del expediente num. 23, propiedad de D. Manuel Alvarez Fernández.

Finca num. 52-a del expediente num. 23, propiedad de D. José Alvarez Rodríguez.

Finca num. 100 del expediente número 4, propiedad de D. Baldomero Fernández y D. Luis Méndez.

Finca num. 1-b-9 del expediente num. 22, propiedad de D. Gervasio Carballo Gancedo.

Fincas nums. 945' y 949-A del expediente num. 19, propiedad de doña Delfina Corral.

Finca num. 57 del expediente número 4, propiedad de D. José A. Corral Orallo.

Finca num. 9-a del expediente num. 23, propiedad de D. Dionisio Corral Pascual.

Fincas nums. 13-a del expediente num. 23, y la num. 312 del expediente num. 25, propiedad de D.^a María Corral Pascual.

Finca num. 54 del expediente número 4, propiedad de D.^a Manuela Corral Reguera.

Fincas nums. 21 del expediente num. 5; la num. 463 del expediente num. 6, y la num. 693 del expedien-

te num. 7, propiedad de D. Publio Cuellas Corral.

Finca num. 171—a del expediente num. 23, propiedad de D. Andrés Fernández Nistal.

Fincas nums. 356 del expediente num. 14, y la num. 175 del expediente num. 17, propiedad de D. Luciano González Cuellas.

Finca num. 1.634 del expediente num. 10, propiedad de D. Manuel González Matachana.

Finca num. 818 del expediente número 12, propiedad de los herederos de D. Valentín Velasco Velasco.

Finca num. 41—a del expediente num. 23, propiedad de D. José Calvo y hermanos.

Finca num. 92 del expediente número 4, propiedad de D. José A. Corral y D. Pedro García Calvo.

Finca num. 192—a del expediente num. 23, propiedad de D.^a Filomena Marqués Pestaña.

Finca num. 4—a del expediente num. 23, propiedad de D. Domingo Menéndez González.

Fincas nums. 288 del expediente num. 22, y la num. 310 del expediente num. 25, propiedad de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

Finca num. 53—a del expediente num. 23, propiedad de D. Bienvenido Rodríguez Solá.

Finca num. 582 del expediente número 7, propiedad de D.^a Teresa Jáñez Ramón y D. Nicanor Alvarez.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a seis de Junio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González González.—V. B.^o: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 5443

*Juzgado de Primera Instancia
núm. 1 de León*

Don Facundo Goy Alonso, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia número 1 de esta ciudad y partido de León.

Doy fe: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento: «Sentencia —En la ciudad de León, a trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de D. Gabriel Pérez Robles, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castrillo de la Ribera, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. Publio Suárez López, contra los demandados D.^a Lorenza Blanco García, mayor de edad, de

estado viuda, vecina del pueblo de Castrillo de la Ribera, D.^a Felicísima Blanco Blanco y su esposo D. Lorenzo González Mangas, por sí y en representación de sus hijos menores Lorenzo y Luisa González Blanco, y D. Joaquín Blanco Blanco, mayores de edad y vecinos de Castrillo de la Ribera, en concepto de herederos y legatarios del que fue vecino del mismo lugar, D. Aquilino Pérez Benavides, representada la primera por el Procurador D. Pedro Pérez Merino y defendida por el Letrado D. Daniel Alonso Rodríguez, y los restantes por el también Procurador don Agustín Revuelta Martín y defendidos por el Abogado D. Juan Rodríguez Lozano; y contra D. Pedro Benavides Alonso, mayores de edad, labradores, vecinos de Castrillo y Alija de la Ribera y Marne, respectivamente, los cuales no se han personado en estas actuaciones, y fueron demandados en concepto de albaceas contadores partidores del citado causante, sobre reivindicación de bienes y otros extremos, y

Parte dispositiva: Fallo.—Que debo desestimar y desestimo la demanda rectora del presente juicio declarativo de mayor cuantía, con imposición de las costas al demandante D. Gabriel Pérez Robles. Por la rebeldía de algunos de los demandados, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley riuaria civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, procesalmente rebeldes, D. Alejandro Pérez Pérez, D. Victorino García Ibán y D. Pedro Benavides Alonso, domiciliados en Castrillo, Alija y Marne, extendiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello en León, 18 de Diciembre de 1962.—P. S., A. Torices.

6359 Núm. 25. —107,65 ptas.

° °

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia núm. uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de Fidalgo Tabarés, S. L., vecino de León, representado por el Procura-

dor D. Isidoro Muñiz Alique, defendido por el Letrado D. Ruperto de Lucio, contra D. Celestino Fernández Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de La Vega-Turón (Asturias), sobre pago de 25.259 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Celestino Fernández Martínez, vecino de Turón, y con su producto pago al acreedor Fidalgo Tabarés, S. L., de León, de la suma principal reclamada de veinticinco mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, con cincuenta céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto y costas. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a dicho demandado, expido el presente que firmo en León, a catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

6390 Núm. 24 —141,75 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de 1.^a Instancia número 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias de ejecución, seguidas en este Juzgado a instancia de «Comercial de la Industria Cerámica, S. L.», de esta ciudad, contra D. Nicanor Sánchez Blanco, mayor de edad, contratista de obras y con domicilio desconocido, se cita mediante la presente a dicho demandado por tercera vez, para que el día 12 de Enero de 1963 a las once horas, comparezca ante este Juzgado de 1.^a Instancia núm. 2 de León, a fin de declarar a tenor de las posiciones presentadas, con apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado confeso a efectos de despachar ejecución.

León, 26 de Diciembre de 1962.—El Secretario, Francisco Martínez. 6504 Núm. 26 —63,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación
1963